

## ANEXO XIV

### PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ANONIMATO EN EL DESARROLLO DE LA PARTE A Y B DE LA PRIMERA PRUEBA.

Los tribunales, de acuerdo con las siguientes normas de procedimiento, garantizarán el anonimato de los aspirantes en aquellas pruebas escritas constituyentes de la Primera Prueba de la fase de oposición que no requieran lectura o actuación por parte del candidato ante el tribunal:

- 1º Los miembros del tribunal en ningún momento del proceso conocerán el nombre del aspirante sino un número de identificación, que será anónimo tanto para el aspirante como para los propios miembros del tribunal. En la realización de los ejercicios escritos de la parte A y de la parte B de la Primera prueba se proporcionará a los aspirantes unos cuadernillos diseñados especialmente para ello.
- 2º El día de realización del ejercicio, tras comprobar la identificación de los aspirantes efectivamente presentados y dadas las instrucciones oportunas, los aspirantes rellenarán la cabecera del cuadernillo y comenzarán a desarrollar la prueba. Al terminar su ejercicio, el opositor llamará a un miembro del tribunal y esperará a que éste recoja su cuadernillo y le autorice a abandonar la sala. Los miembros del tribunal irán acumulando los cuadernillos, de forma diferenciada por turnos.
- 3º Una vez que todos los aspirantes han abandonado la sala donde se han desarrollado los ejercicios, el secretario, sin que ningún otro miembro del tribunal o aspirante pueda revisar lo que hace, numerará consecutivamente cada cuadernillo, poniendo el mismo número en el recuadro superior (el de la cabecera) y en el inferior. Esta operación se realizará diferenciando los distintos procedimientos de ingreso y adquisición de nuevas especialidades. A continuación recortará las cabeceras y las introducirá en sobres, uno para cada procedimiento, ya en presencia del resto de miembros del tribunal y, al menos, dos opositores voluntarios de los que han actuado en la sala.
- 4º Se corregirán los ejercicios escritos de la Parte A y la Parte B y se guardarán calificados y diferenciados por partes y procedimientos. Los tribunales remitirán a los presidentes de las comisiones de selección respectivas el resultado de los



ejercicios calificados, donde figurará el número asignado y la puntuación obtenida.

- 5º Asimismo, esta relación de ejercicios calificados se publicará en el tablón de anuncios de la sede de actuación con anterioridad al acto público de apertura de cabeceras. Cada tribunal anunciará en el tablón de anuncios de su sede de actuación el día y la hora de la apertura de los sobres donde están guardadas las cabeceras, acto que tendrá carácter público.